

ANEXO 4

Resolución de asignación de cuota de productor de tabaco del grupo III para 1997

Examinada la solicitud presentada por:

Don (o razón social),
 y número de identificación fiscal,, con domicilio
 en calle, número,, piso,
 población, código postal, provincia,
 y cuya explotación radica en el término municipal de

Con entregas de tabaco, directamente realizadas o procedentes de modificaciones de cuotas en 1996, que se indican a continuación:

Varietades	1993 (Kg)	1994 (Kg)	1995 (Kg)
Burley F. Havana.			

Resuelvo, de acuerdo con las entregas anteriores, los coeficientes de reducción aplicables y las disminuciones de cosecha demostradas por circunstancias anormales, asignarle las siguientes cuotas para 1997:

Grupo de variedades	Cuota 1997 (Kg)
III. Tabaco negro curado al aire (Dark air cured).	

Contra la presente Resolución podrá el interesado, en el plazo de un mes, interponer recurso ordinario ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

....., a de de 1997.

El Director general de Producciones
y Mercados Agrícolas,

ANEXO 5

Resolución de asignación de cuota de productor de tabaco del grupo IV para 1997

Examinada la solicitud presentada por:

Don (o razón social),
 y número de identificación fiscal,, con domicilio
 en calle, número,, piso,
 población, código postal, provincia,
 y cuya explotación radica en el término municipal de

Con entregas de tabaco, directamente realizadas o procedentes de modificaciones de cuotas en 1996, que se indican a continuación:

Varietades	1993 (Kg)	1994 (Kg)	1995 (Kg)
Kentucky.			

Resuelvo, de acuerdo con las entregas anteriores, los coeficientes de reducción aplicables y las disminuciones de cosecha demostradas por circunstancias anormales, asignarle las siguientes cuotas para 1997:

Grupo de variedades	Cuota 1997 (Kg)
IV. Tabaco curado al fuego (Fire cured).	

Contra la presente Resolución podrá el interesado, en el plazo de un mes, interponer recurso ordinario ante la Ministra de Agricultura, Pesca

y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

....., a de de 1997.

El Director general de Producciones
y Mercados Agrícolas,

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

28019 ORDEN de 12 de diciembre de 1996 por la que se deja en suspenso el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de ayudas de la segunda fase del Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA II), correspondiente al ejercicio presupuestario de 1997.

La Orden del Ministro de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1994, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 1995, regula el procedimiento para la concesión de las ayudas de la segunda fase del Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA II), y las convocatorias para el año 1995 y siguientes, hasta 1999.

Posteriormente, se crea, por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, el Ministerio de Medio Ambiente, que asume las competencias ambientales, atribuidas hasta esa fecha al Ministerio de Industria y Energía.

El citado campo competencial, y el hecho de que las ayudas para el próximo ejercicio y sucesivos estén supeditadas a la existencia del correspondiente crédito presupuestario, aconsejan dejar en suspenso el plazo de presentación de solicitudes para proyectos acogidos al PITMA para 1997.

Por lo expuesto, dispongo:

Primero.—Dejar en suspenso el plazo fijado en el artículo 6.2 de la Orden de 23 de diciembre de 1994 por la que se aprueba la segunda fase del Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA II), y se anuncia la convocatoria para el año 1995 y siguientes, hasta 1999, de ayudas para proyectos acogidos a este programa, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 1995, para la presentación de solicitudes para proyectos acogidos al PITMA durante el ejercicio presupuestario de 1997.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre de 1996.

TOCINO BISCAROLASAGA

28020 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se anuncia el plazo de presentación de determinados proyectos susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE) de la Unión Europea.

El Reglamento (CE) número 1.404/1996, del Consejo, de 15 de julio de 1996, que modifica el Reglamento CE número 1.973/1992, por el que se crea un Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE) constituye el fundamento jurídico de la segunda etapa de LIFE, a desarrollar de 1996 a 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento, los Estados miembros remitirán a la Comisión las propuestas de financiación de iniciativas.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», serie C, número 343, de 15 de noviembre de 1996, la convocatoria de propuestas que podrán acogerse a la selección de LIFE para 1997. La convocatoria determina que serán